



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2013

ACTUACIÓN: Expediente N° 159-EMPDDH/2012.

Carácter de la Licitación: PÚBLICA, artículo 22º, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución N° 2/EMDPDH/2010

<u>Repartición Solicitante:</u>	Área Logística
<u>Rubro que licita</u>	Servicio de limpieza integral.
<u>Licitación Pública:</u>	N° 01/2013
<u>Presentación de Ofertas:</u>	Oficina de Compras, Administración Edificio Casa de la Militancia (ex Delta). Av. del Libertador 8151, CABA. Lunes a Viernes de 10 a 13 hs. / 14 a 16 hs. Hasta fecha y hora de apertura.
<u>Consulta / Retiro de Pliegos:</u>	Oficina de Compras, Administración Edificio Casa de la Militancia (ex Delta). Av. del Libertador 8151, CABA. Lunes a Viernes de 10 a 13 hs. / 14 a 16 hs.
<u>Fecha de Apertura:</u>	25 de marzo de 2013
<u>Hora de apertura:</u>	12 hs
<u>Lugar de apertura:</u>	Oficina de Compras, Administración Edificio Casa de la Militancia (ex Delta). Av. del Libertador 8151, CABA.
<u>Valor del pliego:</u>	PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700)

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: es condición necesaria el retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la sede del ENTE PUBLICO, sita en Av. del Libertador 8151 Edificio Casa de la Militancia (ex Delta), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
[EX ESMA]

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

NORMATIVA APLICABLE:

- Art. 1°.- La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS y, en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/2001, su Decreto Reglamentario N° 893/2012 y la Ley N° 25.551. La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- Art. 2°.- El ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS – en adelante el ENTE PUBLICO - llama a Licitación Pública para el SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO de los edificios a su cargo en el predio del ex-Centro Clandestino de Detención Tortura y Exterminio “ESMA” sito en Avda. Libertador 8151, con la provisión de todos los elementos de limpieza, materiales, herramientas, implementos, maquinarias y mano de obra calificada para poder realizar los trabajos en su totalidad, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

INICIO Y DURACIÓN DEL SERVICIO

- Art. 3°.- El servicio se iniciará dentro de los 10 días de haber sido recepcionada por el adjudicatario la correspondiente Orden de Compra y tendrá una duración de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos.
- Art. 4°.- El adjudicatario deberá comunicar al Usuario – en adelante Área de Logística - con una antelación no menor de cinco (5) días y en forma fehaciente, la fecha en la que iniciará la prestación conforme lo establecido en el párrafo anterior.
- Previo a dar inicio a la misma, el adjudicatario deberá entregar obligatoriamente en la sub-área de Compras, la constancia de haber constituido la Garantía de Adjudicación, conforme se exige en el Art. 29°.- inc. b) y fotocopia de la constancia de recepción, por parte del Área de Logística, de las pólizas correspondientes a los dos (2) seguros exigidos en los Art. 20°.- y Art. 21°.-

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia



Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) **Retirar la Orden de Compra:**

La Sub área de Compras del Área Administrativa del ENTE PUBLICO le comunicará al adjudicatario por medio fehaciente, que la Orden de Compra se encuentra a su disposición para poder ser retirada por él en dicho sector, sita en la Avenida Libertador 8151, Edificio Casa de la Militancia (ex Delta) Planta Baja.

b) **Presentar en el Ente Espacio para la Memoria y Derechos Humanos la siguiente documentación:**

DOCUMENTO	REFERENCIA
<ul style="list-style-type: none">• <u>Nóminas del Personal</u>	Art. 14°.-
<ul style="list-style-type: none">• <u>Declaraciones Juradas</u>	Art. 15°.-
<ul style="list-style-type: none">• <u>Originales de las Libretas Sanitarias</u>	Art. 17°.-
<ul style="list-style-type: none">• <u>Libro de Órdenes</u>	Art. 19°.-
<ul style="list-style-type: none">• <u>Plan de Trabajo:</u> El adjudicatario deberá confeccionar un Plan de Trabajo, ajustado a las condiciones, frecuencias, horarios y modalidades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego, el que deberá contar, previo al inicio de las tareas, con la aprobación del ENTE PUBLICO. Deberá presentarlo dentro de los cinco (5) días de haber sido recepcionada la Orden de Compra, para que el ENTE PUBLICO proceda a aprobarlo o reformularlo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores, lo que se le notificará por medio fehaciente. El Plan de Trabajo deberá contener el listado de todos los productos a utilizar para conocer las características de efectividad y toxicidad de los mismos. El adjudicatario queda obligado a aceptar todas las modificaciones que dicha autoridad determine, dentro de las condiciones que se exigen en el presente pliego.	

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia

El Plan de Trabajo definitivo, aprobado por el ENTE PUBLICO, será el único que se tomará como válido y al que deberá ajustarse estrictamente el adjudicatario.

PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

- Art. 5°.- El ENTE PUBLICO se reserva el derecho de ampliar o reducir por un período determinado o definitivamente hasta en un 20% respecto del total del servicio adjudicado.
- Art. 6°.- El ENTE PUBLICO se reserva el derecho, de prorrogar esta contratación por única vez, de acuerdo al inc. b) del artículo N° 47 del Reglamento de Contrataciones. Dicha opción será notificada al adjudicatario, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos de la fecha de vencimiento del contrato original.-

ETAPAS, DÍAS Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN

- Art. 7°.- Los servicios deberán prestarse en las **ETAPAS**, **DÍAS** y **HORARIOS** que se encuentran determinados en el ANEXO TÉCNICO.
Las **TAREAS A REALIZAR** en cada una de las etapas, también se encuentran debidamente individualizadas en el citado ANEXO.

LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Art. 8°.- El servicio se realizará en el predio del Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio "ESMA" sito en Avda. Libertador 8151 y deberán prestarse en los **DÍAS** y **HORARIOS** que se encuentran determinados en el Anexo Técnico.
Los trabajos a realizar se encuentran debidamente individualizados en el citado Anexo, que forma parte del presente Pliego.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

I) Dotación de Personal:

- Art. 9°.- El adjudicatario deberá afectar para la prestación del servicio que se contrata la cantidad de personal detallado en el Anexo Técnico.
Deberá contar con personal capacitado para la realización de los trabajos de limpieza, conforme a las normas de procedimiento que se establecen también en dicho Anexo Técnico.

II) Vestimenta e identificación personal:

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
[EX ESMA]

Art. 10°.- El personal a cargo del servicio de limpieza y/o mantenimiento, deberá vestir uniformemente con ropa adecuada al trabajo (pantalón, camisa, botas de goma, guantes, etc.), que deberán estar en todo momento en perfecto estado de presentación e higiene.

Art. 11°.- El mencionado personal deberá lucir una plaqueta identificatoria, que lo distinga del personal del Ente Público, de las organizaciones que funcionan en el Espacio y del público en general, conteniendo los siguientes datos:

- Denominación de la firma adjudicataria.
- Apellidos.
- Nombres.
- Función: operario/representante/encargado/etc.

III) **Comportamiento:**

Art. 12°.- El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo el ENTE PUBLICO emplazar a la empresa para la separación del personal que así no lo hiciere.

IV) **Designación de responsables:**

Art. 13°.- El adjudicatario designará y mantendrá en forma permanente y durante el desarrollo de los trabajos un representante con facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las modalidades que le impongan las autoridades del ENTE PUBLICO.

Dicho representante deberá recorrer diariamente todas las dependencias del edificio acompañado por la persona que dichas autoridades determinen, a fin de verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones y tomar conocimiento de las deficiencias, si las hubiere, para proceder a subsanarlas.

La Designación deberá quedar asentada en el "Libro de Ordenes" al que se hace referencia en el Art. 19°.- previo a dar comienzo a la prestación del servicio.

El representante deberá firmar diariamente el libro mencionado.

Una vez asentada la designación del Representante el mismo deberá dejar expresa constancia de la toma de conocimiento de lo expuesto en la parte in-fine del último párrafo del Art. 20°.

V) **Nóminas:**

Art. 14°.- Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá presentar en el ENTE PUBLICO una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia

servicio, incluyendo a los Representantes requeridos en el artículo anterior, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

- Apellidos.
- Nombres.
- Tipo y número de documento de identidad.
- Domicilio actualizado.
- Función: operario, representante, encargado, etc.
- Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral).
- Aseguradora de Riesgos de Trabajo, indicando nro. de póliza.

Dicha nómina deberá ser actualizada cada vez que se produzca alguna variante en su dotación, y notificada fehacientemente al ENTE PUBLICO por medio del Libro de Órdenes.

En lo posible, el personal deberá ser estable, por razones de seguridad y servicio.

VI) **Dependencia laboral:**

Art. 15°.- Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el ENTE PUBLICO. Por otra parte queda entendido que este ENTE no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado. Cada trabajador deberá ser notificado de esta situación y suscribir una “Declaración Jurada” de estilo, destacando al personal que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el adjudicatario. Estas declaraciones deberán ser entregadas en el ENTE PUBLICO, junto con las nóminas requeridas en el Art. 14°.-

VII) **Obligaciones sanitarias:**

Art. 16°.- El personal que el adjudicatario afecte para la prestación deberá asistir a tomar servicio en perfectas condiciones de salud, dejando expresamente establecido que las autoridades del ENTE PUBLICO se encontrarán facultadas para determinar que se cumplimenta con este requisito. Por lo tanto, en el supuesto que alguna persona fuera rechazada por ese motivo, el adjudicatario deberá proceder a su inmediato relevo con personal que sí reúna tales exigencias.

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13



VIII) **Libretas Sanitarias:**

Art. 17°.- El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento de las leyes que en materia sanitaria rigen en la actualidad (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos, etc.).

IX) **De las herramientas y materiales a emplear:**

Art. 18°.- El adjudicatario deberá proveer a su personal las máquinas, herramientas y elementos de trabajo en buenas condiciones de uso, los que estarán bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, para el cumplimiento de los servicios que se le contraten. Los productos a emplear deberán ser de primera marca y calidad, para que bajo ningún concepto, atenten contra la conservación del edificio, mobiliario, la salud de las personas y el medio ambiente.

X) **De los desperfectos y averías:**

Ante toda rotura, deterioro o desaparición de elementos personales, artefactos, muebles, sanitarios, cortinados, vidrios, etc., y comprobado fehacientemente que el hecho que lo motivara se produjo durante y por motivo de la realización de la limpieza o mantenimiento, y/o por negligencia de su personal, la responsabilidad de tales hechos correrá por cuenta del adjudicatario, quien reparará o repondrá de inmediato los elementos afectados o desaparecidos, a satisfacción del ENTE PÚBLICO. En caso contrario, el organismo usuario, previa intimación y sin más trámite dispondrá su reparación o reposición en forma directa con cargo al adjudicatario y por el monto que resulte.

XI) **Habilitación de un "libro de órdenes":**

Art. 19°.- **Previo a dar comienzo a la prestación**, el adjudicatario proveerá al ENTE PÚBLICO un (1) Libro de Actas, con hojas numeradas por triplicado, que será habilitado como "**Libro de Ordenes**", en el cual se asentarán todas las novedades que surjan de la prestación: comunicaciones, incumplimientos, etc.

Este será rubricado por el ENTE PÚBLICO.

El adjudicatario deberá mantener a disposición del ENTE PÚBLICO en forma permanente un (1) Libro de reserva.

Las observaciones revestirán carácter de notificación suficiente para el adjudicatario, obligándose éste a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas.

El representante exigido en el Art. 13°.- de las presentes cláusulas, deberá firmar diariamente el mencionado Libro, toda vez que éste será el único medio fehaciente por

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

el cual procederá a tomar conocimiento de todas las novedades que surjan. Revisando dicha notificación carácter suficiente para que dentro de los cinco (5) días de la misma la prestataria formule, en el caso de corresponder, el descargo pertinente; superado dicho plazo sin la prestación de descargo alguno se tendrá por consentida la observación detallada.

El descargo deberá ser presentado en la Mesa de Entradas del ENTE PUBLICO, donde se dejará constancia de la hora y fecha de su recepción.

XII) **Seguros:**

Accidentes de Trabajo:

Art. 20°.- La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijara la legislación vigente.

Además, la firma adjudicataria deberá presentar una "declaración jurada", donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la Compañía Aseguradora.

Por lo tanto, en cada oportunidad que se produzca alguna modificación en la dotación destacada, deberá comunicarlo dentro de las setenta y dos (72) horas de producida la misma.

Responsabilidad Civil:

Art. 21°.- El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima de \$ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL), **POR HECHO Y POR PERSONA**, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del ENTE PUBLICO. Dicha póliza deberá ser endosada a favor del mismo.

Art. 22°.- En caso que el monto del mismo no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del adjudicatario.

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

Renovación de pólizas:

Art. 23°.- Si durante la prestación del servicio, se produjera el vencimiento de las pólizas a que se refieren los Art. 20°.- y Art. 21°.-, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de los trabajos encomendados, con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la fecha de vencimiento de las mismas.

La no actualización de dichas pólizas dará lugar a la interrupción de la prestación, pudiendo dicha situación provocar la rescisión.

Contratación de los seguros:

Art. 24°.- Los seguros deberán contratarse en compañías o entidades aseguradoras con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e incluirán al ENTE PUBLICO como co-titular o beneficiario, según corresponda.

Exigencias de las pólizas sin restricciones:

Art. 25°.- En caso que las primas sean abonadas en cuotas, las respectivas pólizas no deberán contener cláusula restrictiva alguna de existir incumplimiento en el pago de las mismas.

Término para constituir los seguros:

Art. 26°.- Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con una antelación no menor de cuarenta y ocho (48) horas de la fecha fijada para el inicio de la prestación del servicio.

Art. 27°.- El incumplimiento dentro del plazo fijado para la presentación de las pólizas, motivará en todos los casos la postergación del comienzo de la prestación del servicio y la consiguiente aplicación de las sanciones a que se hará pasible.

Presentación de las pólizas:

Art. 28°.- Las pólizas exigidas en los Art. 20°.- y Art. 21°.-, deberán ser presentadas en el organismo usuario, teniendo en cuenta a su vez el plazo establecido en el Art. 3°.- de las presentes cláusulas.

XIII) **Garantías:**

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13



Art. 29°.- **a) De Oferta:**

Cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta que se hará efectiva a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del ENTE.

Dicha garantía será devuelta al adjudicatario, en oportunidad de integrarse la Garantía de Adjudicación.

A los oferentes que no hubieren resultado ser adjudicatarios, les será devuelta una vez aprobada la contratación.

La garantía de oferta deberá constituirse al momento de la presentación de dicha oferta.

b) De Adjudicación:

Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación.

Esta garantía deberá presentarse en la Sub- Área de Compras y Contrataciones, previo a la iniciación del servicio, según se establece en el Art. 3°.- de las Cláusulas Particulares.

Dicha garantía será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato a entera satisfacción de este ENTE.

En caso de que el adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento de contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la incautación de la garantía de oferta.

Continuidad de los servicios:

Art. 30°.- Al suscribir el contrato el adjudicatario reconoce que se trata de la prestación de un servicio público y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando la salud de personal del ENTE PUBLICO, aceptando por ello la aplicación de las leyes de orden público existentes, que no permiten al adjudicatario por ninguna causa interrumpir o suspender el servicio.

FISCALIZACIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN:

Art. 31°.- El ENTE PUBLICO designará en forma fehaciente al/los responsable/s de la fiscalización general de la prestación que tendrá/n, entre otras, las siguientes responsabilidades: cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, asentar novedades, dar instrucciones, etc.

Asimismo, el adjudicatario aceptará todas las fiscalizaciones que el ENTE PUBLICO estime necesarias, efectuadas por otros organismos dependientes del mismo.

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

GUARDA DE INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO:

- Art. 32°.- El ENTE PUBLICO no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.
El organismo usuario proveerá el espacio físico necesario para la guarda de dichos elementos, los cuales quedarán exclusivamente bajo la custodia del adjudicatario.

COMPETENCIA JUDICIAL:

- Art. 33°.- Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR CON LA OFERTA Y FORMA DE COTIZAR:

Presentación de las propuestas

- Art. 34°.- Las ofertas se presentarán en sobre/s o paquete/s cerrado/s, indicando en su cubierta el número de la licitación y el día y hora establecidos para la apertura.
Toda la documentación que se requiere se confeccionará en dos (2) ejemplares, en carpetas separadas, una caratulada como "ORIGINAL" y otra como "COPIA". En caso de discordancia entre los originales y copias, prevalecerá el original de la propuesta.
El oferente deberá presentar toda la documentación que a continuación se detalla y en el mismo orden establecido, la que contará con un índice con solapas para facilitar su revisión en el acto de apertura de las propuestas.

A)	<p>Constancia/s de visita/s: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del Predio, sito en Avda. Libertador N° 8.151 a fin de imponerse de todas las características que hacen a la prestación del servicio.</p> <p>Para realizar las visitas deberán combinarse telefónicamente llamando a los teléfonos 4702-9920 int. 47 en el horario de 10 a 15 hs.</p> <p>El ENTE PUBLICO designará a un funcionario para que acompañe y asesore a los interesados en la realización de la visita y, posteriormente, le extenderá un comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia, certificado que deberá acompañarse a la oferta.</p> <p>Por lo tanto, la presentación de la oferta lleva implícito el total conocimiento de las condiciones ambientales en las que se desarrollarán las tareas que se le contraten.</p>
----	--

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

B)	<p><u>Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Nacional y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o del Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO.</u> De no estar inscripto en los Registros de la Nación o de la Ciudad de Buenos Aires, deberán solicitar los formularios de inscripción para ser incorporados en el registro de proveedores de este ENTE PÚBLICO.</p>
C)	<p><u>Certificado Fiscal para contratar (AFIP RG N° 1814/05).</u></p>
D)	<p><u>Balance de dos últimos ejercicios económicos</u> a la fecha de presentación de la oferta, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente. En caso de tratarse de una UTE, este requisito es de aplicación para cada una de las empresas asociadas.</p> <p><u>- Referencias comerciales, bancarias,</u> así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.</p>
E)	<p><u>Antecedentes de prestaciones anteriores y actuales:</u></p> <p>Será requisito acreditar mediante un listado, el total de prestaciones anteriores y actuales, tanto privadas como estatales, en servicios realizados con una duración no menor de un (1) año. En caso de una UTE, este requisito debe cumplimentarse en forma individual por cada empresa que la conforma. Asimismo será condición que se acompañen las certificaciones de cada cliente, en el que conste la duración del servicio y la entidad a la cual se le presta.</p>
F)	<p><u>Declaración Jurada N° 1:</u></p> <p>Donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre o pueda tener impacto sobre más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del activo total de la empresa.</p>
G)	<p><u>Declaración Jurada N° 2:</u></p> <p>Donde el oferente declara que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia. En caso de UTE ídem punto anterior.</p>
H)	<p><u>Declaración Jurada N° 3:</u></p> <p>Donde el oferente declara la cantidad de personal que destacará para la prestación.</p> <p>En la misma, deberán incluirse tanto los “titulares” como los “suplentes”.</p>
I)	<p><u>Declaración Jurada N° 4:</u></p> <p>Donde el oferente declara conocer en todos y cada uno de los aspectos y</p>

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

	las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos.
J)	<u>Planilla de Cotización:</u> Conforme el Art. 35º de las presentes Cláusulas, empleando la planilla de cotización adjunta en el Anexo II.
K)	<u>Garantía de Oferta:</u> Conforme al Art. 29º apartado a) de las presentes Cláusulas.
L)	<u>Certificado de estado de Deuda del Sindicato y Obra Social del Personal de Maestranza o solicitud de haber iniciado el trámite del mismo. En este último caso el certificado deberá entregarse a más tardar 48 horas antes del inicio del servicio.</u>

Déjase establecido que los oferentes podrán presentarse en forma individual o como integrante de una UTE.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN U T E
(Unión Transitoria de Empresas)

Déjase establecido que toda la documentación requerida en los ítems precedentes deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la U.T.E., con excepción del/los certificado/s de visita.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la asociación en los que deberán constar:

a)	El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el tiempo de contratación, por el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales.
b)	El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E., hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del Contrato, incluidas las posibles prórrogas.
c)	El compromiso de mantener la composición de la U.T.E. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del ENTE PUBLICO.
d)	El oferente deberá designar uno o más representantes legales que

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

	acrediten mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
e)	De los documentos por los que se confiere los poderes y por los que se constituye la U.T.E., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
f)	Las empresas serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación.

ACLARACIONES

- TODAS LAS FOTOCOPIAS REQUERIDAS, serán debidamente legalizadas por Escribano Público o, en caso de corresponder, por los organismos de alcance internacional pertinente.
- El ENTE PUBLICO se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a solicitud de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a fin de evaluar correctamente los antecedentes de la empresa, sin que ello implique una modificación de la oferta.

FORMA DE COTIZAR:

Art. 35°.- Los oferentes deberán cotizar obligatoriamente UN ÚNICO ABONO MENSUAL, que comprenda la realización de la totalidad de las etapas que se encuentran comprendidas en el ANEXO TÉCNICO que forman parte integrante del presente pliego.

NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN Estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido. NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARCIALES.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma, que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

El oferente deberá presentar junto con la oferta la estructura real de costos que respalda el precio ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista.

También se deberá indicar el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el organismo que la

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
[EX ESMA]

reemplace, o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de re-determinación de precios del contrato.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata descalificación de la oferta.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

- Art. 36°.- Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un período de treinta (30) días desde el acto de apertura, prorrogables automáticamente hasta la fecha de perfeccionamiento del contrato, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad en contrario con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo.

ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Art. 37°.- Realizada la apertura, la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación del ENTE PUBLICO, analizará y evaluará toda la documentación exigida y presentada por los oferentes.
Sin perjuicio de ello, el ENTE PUBLICO se reserva el derecho de solicitar información complementaria de concepto a cualquier ente público o privado, en el que los oferentes hubiesen prestado un servicio similar.

FORMA DE PREADJUDICAR:

- Art. 38°.- Luego del análisis de los aspectos formales y de fondo de las cotizaciones, se procederá a pre-adjudicar a **UN SOLO OFERENTE**, cuya cotización ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, **RESULTE LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE** a los intereses del ENTE PUBLICO, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones para la realización del período total de la prestación.
No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas.
El anuncio de las pre-adjudicaciones será conforme lo estipulado en el art. 35 del REGLAMENTO DE CONTRATACIONES del ENTE PUBLICO.

IMPUGNACIÓN AL PLIEGO:

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia



- Art. 39°.- La impugnación al Pliego deberá ser acompañada con una garantía equivalente al 3% del monto total estimado de la contratación.

IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

- Art. 40°.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 36° del Reglamento de Compras del ENTE PUBLICO, los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días para formular impugnaciones, contados desde el vencimiento del término fijado para los anuncios de la pre-adjudicación, conforme el artículo anterior.
- Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada.
- Será condición de admisibilidad de las impugnaciones descriptas en el artículo anterior, la constitución de una garantía equivalente al 5% del monto total de la oferta pre-adjudicada, la que será constituida mediante alguna de las formas previstas en el Artículo 5° del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, la que será reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.
- Deberán ser presentadas ante la sub área de Compras del ENTE PUBLICO, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la GARANTÍA. Caso contrario, no será considerada la impugnación.

ADJUDICACIÓN:

- Art. 41°.- Vencido el plazo establecido para formular impugnaciones a la pre-adjudicación, el ENTE PUBLICO resolverá en forma fundada la adjudicación. Si se hubieren formulado impugnaciones contra la pre-adjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Coordinación Legal y Técnica, en el mismo acto que disponga la adjudicación, notificando dicho acto a todos los oferentes, por medio fehaciente, publicándolo, asimismo, en la cartelera y en el sitio Web del ENTE PUBLICO.
- Los recursos contra a la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal. El Órgano Ejecutivo resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Coordinación Legal y Técnica
- Art. 42°.- En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la licitación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN:

- Art. 43°.- El Parte de Recepción Definitiva será extendido en forma mensual y a mes vencido por el ENTE PUBLICO, dentro de los diez (10) días corridos de recepcionada por ésta la

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
[EX ESMA]

documentación correspondiente, ajustado a los remitos conformados por el Área de Logística, los que deberán especificar el valor total mensual.

Obtenido el Parte, el adjudicatario procederá a confeccionar la factura, en original y dos (2) copias, ajustadas a la forma exigida para cotizar y conforme a la mecánica establecida al respecto en las Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La facturación será a nombre del **ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**, Avda. del Libertador N° 8151, CABA, Edificio ex Delta y presentadas en este domicilio.

La modalidad de Pago es mediante cheque girado contra Banco Nación emitido por el ENTE PUBLICO.

PENALIDADES:

El incumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos siguientes:

	CAUSALES	DETERMINACION DE LOS MONTOS
Art. 44°.-	Por no iniciar el servicio en el término establecido en el Art. 3° de las presentes cláusulas, por causas imputables al adjudicatario:	Por cada día de demora: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado.
Art. 45°.-	Por no hacerse presente para cumplimentar la realización de la totalidad de las TAREAS DE EJECUCION DIARIA:	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto mensual adjudicado.
Art. 46°.-	Por realizar parcialmente o en forma deficiente las TAREAS DE EJECUCION DIARIA:	Por cada oportunidad: uno y medio por ciento (1,5%) sobre el monto mensual adjudicado
Art. 47°.-	Por no cumplimentar con lo establecido en los Art. 9°, 10°, 11° y 12° de las presentes cláusulas:	Por día y por persona: cincuenta centésimos por ciento (0,50%) sobre el monto mensual adjudicado.
Art. 48°.-	Por no estar presente el representante exigido en el Art. 13°, de las presentes cláusulas:	Por cada oportunidad: uno por ciento (1%) sobre el monto mensual adjudicado.
Art. 49°.-	Por no contar con la cantidad de personal que el adjudicatario declara en su oferta:	Por cada persona por día: cincuenta centésimos por ciento (0,50%) sobre el monto mensual adjudicado

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia

Art. 50°.-	Por no actualizar la nómina de personal, tal como se exige en el Art.14°:	Por cada día de demora hasta la fecha de su efectivo cumplimiento: uno por ciento (1%) sobre el monto mensual adjudicado.
Art. 51°.-	Por modificar alguno de los productos y/o procedimientos que fueron aprobados por el Instituto Espacio para la Memoria en el plan de trabajo:	Por cada oportunidad y/o producto y/o procedimiento: Tres por ciento (3%) sobre el monto mensual adjudicado
Art. 52°.-	Por no mantener el libro de reserva que se requiere en el Art. 19°:	Por cada día de demora hasta la fecha de su efectivo cumplimiento: uno por ciento (1%) sobre el monto mensual adjudicado.

RESCISIÓN:

Art. 53. El ENTE PUBLICO podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando se produjera alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando alcanzado un plazo máximo de cinco (5) días, el adjudicatario no hubiera iniciado el servicio, en la fecha establecida para ello.-
- b) Cuando quedara en firme la prórroga a la que se hace referencia en el Art. 6° de las presentes cláusulas y cualesquiera de los seguros no cubriera el lapso que media hasta la finalización de la misma y el adjudicatario no procediera a renovarlo, previo a la fecha en que comienza la prórroga.-
- c) Cuando alcanzado un plazo de cinco (5) días, el adjudicatario no hubiera dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 20° y 21°.-
- d) Cuando las multas aplicadas en concepto de infracciones cometidas, alcanzaren en su monto el diez por ciento (10%) del importe total del contrato original.-

La rescisión implicará en todos los casos la pérdida de la garantía constituida.-

En caso de que el importe resultante supere el monto de la garantía que se hallare vigente, se podrá proceder a su cancelación por las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite, y/o por los créditos del co-contratante resultantes de otros contratos de suministro; y en caso de que resultaren diferencias a favor del ENTE PUBLICO, se formulará por las mismas el cargo correspondiente.-

REVISIÓN DE PRECIOS:

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia



Art. 54. El precio de la contratación es fijo e invariable y no admite el reconocimiento de mayores costos, salvo que alguna de las partes acredite que su prestación se ha tornado excesivamente onerosa.

Se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando se encuentre debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales. En tal sentido, y para que sea viable la adopción de la metodología prevista en este artículo resulta imprescindible que las distorsiones que se produzcan resulten significativas, es decir, que posean una especial importancia.

Dicha circunstancia sólo se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la Estructura de Costos Estimada, cuya incidencia y parámetros de variación se detallan a continuación superen, en conjunto, el SIETE POR CIENTO (7%).

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA		
ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETROS
Mano de Obra	70%	Básico Convenio Colectivo N° 281/96, modificado por el Convenio N° 74/99.
Insumos	20%	Índice de Precios Internos al por Mayor, Nacional, Manufacturados y Energía Eléctrica, Jabones y Detergentes.
Otros Gastos	10%	Índice de Precios Internos al por Mayor - Nivel General.

Al sólo efecto de verificar las distorsiones que pudieren producirse, se aplicará a los ítems expuestos la variación operada, conforme la incidencia y los parámetros fijados precedentemente y tomando como base los correspondientes al mes anterior al de la presentación de la oferta o de la última redeterminación, de corresponder. Es decir, que se aplicarán los porcentajes de variaciones operados, al porcentaje de incidencia en los ítems en cuestión detallados en el cuadro.

De superarse el SIETE POR CIENTO (7%) previsto, conforme la Estructura de Costos Estimada, el adjudicatario podrá solicitar la re-determinación de precios, debiendo ponderar y justificar la efectiva incidencia de dicha distorsión en su Estructura Real de Costos.

Formulada por la adjudicataria la solicitud de re-determinación de precios, el ENTE PUBLICO analizará y resolverá, la compensación que considere procedente. De hacerse lugar a la re-determinación de precios solicitada se procederá a suscribir la respectiva Acta Acuerdo.

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia



A tal fin, cada oferente, junto con la oferta, deberá presentar su estructura de costos.

Art. 55 **RESERVA:** Atento a que diversos espacios de los edificios objeto de la presente contratación pueden requerir reparaciones o puesta en valor, el ENTE PUBLICO se reserva el derecho de solicitar la limpieza de otros espacios no enumerados en el presente pliego y en las Especificaciones Técnicas, en reemplazo de alguno de aquellos que pudieren estar en obra, siempre que se trate de metros de superficie a limpiar y tipo de tarea equivalente, y sin que ello dé lugar a la prestataria a modificación alguna en el costo del servicio.

Especificaciones Técnicas: Se adjunta Anexo I y planos de los espacios.

PROYECTO

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
[EX-ESMA]

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Días y Horarios de la Prestación:

Descripción de las Estructuras Edilicias:

1 – Edificio “CASA DE LA MILITANCIA H.I.J.O.S.”- Actual Sede del ENTE PÚBLICO:

La Superficie involucrada en la limpieza, consta de dos plantas y un patio cubierto central que unifica a ambas.

- La Superficie en Planta Baja es de **1018,0m²**.

-La Superficie en Planta Alta es de **1155,00m²**.

-El Patio Cubierto es de **862,00m²**.

Todos los días hábiles administrativos (lunes a viernes) a partir de las 07:00 horas, debiendo quedar concluidas las tareas antes de las 18:00 horas. También se podrá realizar tareas de limpieza profunda los días sábados. Es necesario contemplar, que al haber locales húmedos (tales como Baños Privados / Baños Públicos / Cocina), deben estar en óptimas condiciones higiénicas constantemente. Implicando repasos de no mínimos de cuatro (4) veces al día. En relación al Patio cubierto, cuyo fin en muchas ocasiones es para la realización de actos, deberá estar permanentemente en condiciones para su correcto uso.

2 – Edificio Guardia CONTROL DE ACCESO PEATONAL AV. DEL LIBERTADOR 8151:

La Superficie involucrada en la limpieza consta de una planta.

-La superficie de la Planta es de **130,00m²**.

Todos los días hábiles administrativos (lunes a viernes) a partir de las 07:00 horas, debiendo quedar concluidas las tareas antes de las 18:00 horas. Además se prestará servicio limpieza los días sábados y domingos a partir de las 8.00hs, debiendo quedar concluidas las tareas antes de las 12.00hs. Es necesario contemplar, que al ser un ingreso peatonal compuesto por la recepción del Espacio, y al poseer un (1) sanitario (Discapacitados), debe estar en óptimas condiciones de limpieza constantemente. Implicando repasos de limpieza no mínimos de cuatro (4) veces al día.

3 – Edificio Guardia ACCESO VEHÍCULAR AVDA. COMODORO RIVADAVIA 1273:

La Superficie involucrada en la limpieza consta de una planta.

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia



-La superficie de la Planta es de **91,00m²**.

Todos los días hábiles administrativos (lunes a viernes) a partir de las 07:00 horas, debiendo quedar concluidas las tareas antes de las 18:00 horas. Además se prestará servicio limpieza los días sábados y domingos a partir de las 8.00hs, debiendo quedar concluidas las tareas antes de las 12.00hs. Es necesario contemplar, que al ser otro ingreso relevante del Espacio y al poseer tres (3) sanitarios (Damas-Caballeros-Discapacitados), debe estar en óptimas condiciones de limpieza constantemente. Implicando repasos de limpieza no mínimos de cuatro (4) veces al día.

4 – Edificio SALA DE VISITAS y GRUPOS SANITARIOS PÚBLICOS:

Sala de Visitas

La Superficie involucrada en la limpieza consta de una planta.

-La superficie de la Planta es de **220,00m²**.

Grupos Sanitarios Públicos

La Superficie involucrada en la limpieza consta de dos (2) grupos sanitarios exteriores, uno de DAMAS y otro de CABALLEROS.

La superficie de los grupos sanitarios públicos es de **11,00m²**.

Todos los días hábiles administrativos (lunes a viernes) a partir de las 07:00 horas, debiendo quedar concluidas las tareas antes de las 9:30 horas. Además se prestará servicio limpieza los días sábados y domingos a partir de las 8.00hs, debiendo quedar concluidas las tareas antes de las 10.30hs. Es necesario contemplar, que al haber locales húmedos (sanitarios-cocina), deben estar en óptimas condiciones higiénicas constantemente. Implicando repasos de limpieza no mínimos de cuatro (4) veces al día.

5 – Edificio ESPACIO PATRICK RICE - Actual Sede de Tecnicatura de Música Popular – Madres Plaza de Mayo Línea Fundadora:

La Superficie involucrada en la limpieza consta de una planta cubierta y un patio.

-La superficie de la Planta Cubierta es de **200,00m²**.

-La superficie del Patio es de **75,00m²**.

Los días hábiles administrativos (lunes, miércoles y viernes) a partir de las 07:00 horas, debiendo quedar concluidas las tareas antes de las 18:00 horas. Es necesario contemplar, que al haber locales húmedos (sanitario-cocina), deben estar en óptimas condiciones higiénicas constantemente.

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
[EX-ESMA]

Implicando repasos de limpieza no mínimos de cuatro (4) veces al día, los días que se dictan clases de la Tecnicatura (Martes, Jueves Y sábados).

6 – Edificio *Madres Plaza de Mayo Línea Fundadora - Actual Sede de Tecnicatura de Música Popular:*

La Superficie involucrada en la limpieza consta de una planta.

-La superficie de la Planta es de **330,00m²**.

Los días hábiles administrativos (lunes, miércoles y viernes) a partir de las 07:00 horas, debiendo quedar concluidas las tareas antes de las 18:00 horas. Es necesario contemplar, que al haber locales húmedos (Baños de Damas-Caballeros), deben estar en óptimas condiciones higiénicas constantemente. Implicando repasos de limpieza no mínimos de cuatro (4) veces al día, los días que se dictan clases de la Tecnicatura (Martes, Jueves Y sábados).

7 – Edificio *Ex GUARDIA:*

La Superficie involucrada en la limpieza consta de una planta, compuesta por dos espacios: el “1”.

Espacio “1” es de **180,00m²**.

Todos los días hábiles administrativos (lunes a viernes) a partir de las 07:00 horas, debiendo quedar concluidas las tareas antes de las 18:00 horas. Además se prestará servicio limpieza los días sábados y domingos a partir de las 8.00hs, debiendo quedar concluidas las tareas antes de las 12.00hs. . Es necesario contemplar, que posee un (1) sanitario (Privado), debe estar en óptimas condiciones de limpieza constantemente. Implicando repasos de limpieza no mínimos de cuatro (4) veces al día.

8 – Edificio *GRUPOS SANITARIOS PÚBLICOS – Pertenecientes al Organismo ECUHNI, Espacio Cultural Nuestros Hijos:*

La Superficie involucrada en la limpieza consta de cuatro (4) grupos sanitarios, dos (2) de DAMAS y dos (2) de CABALLEROS.

La superficie de los grupos sanitarios públicos es de **121,00m²**.

Todos los días hábiles administrativos (lunes a viernes) a partir de las 08:00 horas, debiendo quedar concluidas las tareas antes de las 9:30 horas. Además se prestará servicio limpieza los días sábados y domingos a partir de las 8.00hs, debiendo quedar concluidas las tareas antes de las 9.30hs. Es necesario contemplar, que al haber locales húmedos (tales como sanitarios), deben estar en óptimas condiciones higiénicas constantemente. Implicando repasos de limpieza no mínimos de cuatro (4) veces al día.

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia

En todos los casos ver anexo de Planos de las Estructuras Edilicias.

Características del Servicio Integral de Limpieza

1.1. OFICINAS GENERALES:

DIARIAMENTE SE BARRERÁN Y MANTENDRÁN LIMPIOS LOS PISOS LAVABLES, LUSTRADOS Y ENCERADOS, EMPLEANDO PARA ELLO MÁQUINAS LAVADORAS AUTOMÁTICAS. SE REPASARÁN CON GAMUZAS LAS SUPERFICIES DE TODAS LAS MESAS, ESCRITORIOS, MOSTRADORES, SILLAS, SILLONES Y EL MOBILIARIO EN GENERAL. SE LAVARÁN LOS CENICEROS Y SE LIMPIARÁN TODOS LOS ÚTILES Y ENSERES DE OFICINA. DIARIAMENTE SE RECOLECTARÁN LOS PAPELES DE LOS CESTOS Y SE DEPOSITARÁN EN EL LUGAR ESTABLECIDO POR LA DEPENDENCIA PARA SU POSTERIOR DESTINO. LOS CESTOS DEBERÁN SER HIGIENIZADOS Y LAVADOS SEMANALMENTE. LOS PISOS DE MOSAICO SERÁN BARRIDOS Y LUSTRADOS DIARIAMENTE Y SEMANALMENTE DEBERÁN SER ENCERADOS, PROCEDIÉNDOSE PERIÓDICAMENTE A SU LAVADO CON DETERGENTES BIODEGRADABLES PARA MANTENER SU BRILLO NATURAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ CON LAVADORAS AUTOMÁTICAS EN PASILLOS, HALLES Y SALONES.

1.2. HALL DE ENTRADA:

DIARIAMENTE SE REALIZARÁ UNA LIMPIEZA GENERAL. SEMANALMENTE SE PROCEDERÁ AL LAVADO PROFUNDO, A SU ENCERADO Y POSTERIOR LUSTRADO A MÁQUINA.

1.3. ESCALERAS:

BARRIDO DIARIO DE LAS MISMAS. SE REALIZARÁ A SU LAVADO TRES VECES POR SEMANA, A UN ENCERADO SEMANAL PARA MANTENERLOS Y LUSTRADO (PREVIO RASQUETEADO DONDE CORRESPONDA) GENERAL CON MÁQUINAS, LIMPIANDO TODOS SUS PELDAÑOS Y EN TODA SU EXTENSIÓN, REPASANDO BARANDAS, ZOCALOS Y LATERALES PARA ELIMINAR SALPICADURAS DEL LAVADO.

1.4. CUARTOS DE BAÑO:

DIARIAMENTE LAVADO A FONDO DE TODOS LOS ARTEFACTOS SANITARIOS CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS, CANILLAS, FRENTE DE ESPEJOS, ETC. LIMPIEZA PROFUNDA DE TODOS LOS REVESTIMIENTOS DE AZULEJOS, LAVADO DE LAS PUERTAS DEL LADO INTERNO PARA QUITAR ROCES DE MANOS O ESCRITURAS. LAVADO Y LUSTRADO DE LOS PISOS DE MOSAICOS, DESINFECCIÓN DE INODOROS Y REJILLAS DE DESAGÜE CON ALGÚN FLUIDO DESINFECTANTE TIPO PINEXO O SIMILAR. TERMINADAS LAS TAREAS DIARIAS SE EFECTUARÁ LA DESODORIZACIÓN DE ESTOS AMBIENTES, EMPLEANDO PARA ELLO PRODUCTOS PERFUMADOS. SEMANALMENTE SE DEBERÁN DESARMAR LAS REJILLAS Y LIMPIARSE SU DEPÓSITO DE RESIDUOS. QUINCENALMENTE SE APLICARÁ A INODOROS Y MINGITORIOS UNA SOLUCIÓN DE ÁCIDO MURIÁTICO REBAJADO AL CINCO POR MIL PARA MANTENERLOS LIMPIOS Y EVITAR LA FORMACIÓN DE SARRO.

1.5. VIDRIOS Y CRISTALES:

DIARIAMENTE SE REPASARÁN MANCHAS E IMPRESIONES DIGITALES DE PUERTAS PRINCIPALES, Y EVENTUALMENTE EN VENTANAS Y VENTANALES EXTERIORES CUANDO SE PRODUZCAN SALPICADURAS DE LLUVIAS. QUINCENALMENTE SE PROCEDERÁ EN FORMA PROFUNDA AL LAVADO Y

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

SECADO DE AMBAS CARAS DE TODOS LOS VIDRIOS EXTERIORES E INTERIORES, INCLUYENDO LA LIMPIEZA DE SUS MARCOS, CONTRAMARCOS, ETC.

1.6. **BRONCES Y METALES:**

DIARIAMENTE SE PROCEDERÁ A QUITAR LOS ROCES DE MANOS DE VARILLAS Y HERRAJES DE ACERO INOXIDABLE Y SEMANALMENTE SERÁN LIMPIADOS, PULIDOS Y LUSTRADOS.

1.7. **MUEBLES Y ARCHIVOS DE ACERO:**

DIARIAMENTE SE REPASARÁN, SU EXTERIOR E INTERIOR, CON FRANELA SECA TODOS LOS MUEBLES Y ARCHIVOS DE ACERO, Y PERIÓDICAMENTE, DE NO ESTAR FIJOS, SE MOVERÁN DE SU LUGAR PARA COMPLETAR LA HIGIENE EN SUS PARTES LATERALES, TRASERA Y EL LUGAR DEL PISO QUE OCUPAN.

1.8. **CIELORRASOS Y PAREDES:**

DIARIAMENTE PLUMEREADOS PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE POLVO Y LA POSIBLE FORMACIÓN DE TELARAÑAS EN RINCONES Y MOLDURAS, NO UTILIZÁNDOSE PRODUCTOS QUE DETERIOREN LA PINTURA DE LOS MISMOS.

1.9. **REJAS EXTERIORES DE VENTANAS:**

PLUMEREADO DIARIO Y SEMANALMENTE LAVADO CON AGUA JABONOSA Y SU POSTERIOR SECADO.

1.10. **ADORNOS, JARRONES, ETC.:**

TODOS LOS DÍAS SERÁN REPASADOS CON FRANELAS SECAS Y QUINCENALMENTE CON FRANELA HÚMEDA.

1.11. **PAPELERS METÁLICOS / PLÁSTICOS:**

DIARIAMENTE, CON POSTERIORIDAD A SU VACIADO, SE LIMPIARÁN EXTERIOR E INTERIORMENTE CON REJILLA HÚMEDA, Y FRANELA SECA, MANTENIÉNDOLOS EN IMPECABLE ESTADO DE HIGIENE, PROCEDIÉNDOSE EN FORMA DIARIA A QUITAR LA BOLSA DE RESIDUOS YA UTILIZADA Y LA COLOCACIÓN DE UNA NUEVA, SIN USO.

1.12. **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DENTRO Y FUERA DE LAS ESTRUCTURAS EDILICIAS:**

DIARIAMENTE SE RETIRARÁN LOS RESIDUOS EN UN HORARIO CONVENIDO CON LA DEPENDENCIA, DENTRO DE LOS RECIPIENTES DESTINADOS A TAL FIN. LA EMPRESA DEBERÁ ESTUDIAR Y PROPONER UN PLAN DE RECOLECCIÓN INTERNA, QUE INCLUYA CIRCUITOS, HORARIOS, EQUIPOS, RUTINAS, ETC, LOGRANDO UNA PRESTACIÓN ÓPTIMA PARA ESTE TIPO DE TAREAS. *El predio cuenta estimativamente con veinte (20) unidades de tachos ubicados en los alrededores del mismo.*

1.13. **MUEBLES DE TAPICERÍA:**

SILLONES, SILLAS PLÁSTICAS, SOFÁS, ETC.: LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DIARIO DEL TAPIZADO DE CUERO DEL TOTAL DE LOS MUEBLES ESPECIALES EXISTENTES, CON PRODUCTOS QUÍMICOS ADECUADOS QUE NO AFECTEN NI PERJUDIQUEN SU ESTRUCTURA.

1.14. **ARTEFACTOS ELÉCTRICOS:**

HELADREAS, CAFETERAS, MICROONDAS Y DISPENSERS DE AGUA: QUINCENALMENTE O CADA VEZ QUE SU ESTADO LO REQUIERA, SE PROCEDERÁ A UNA LIMPIEZA PROFUNDA EXTERIOR E INTERIORMENTE, PROCEDIENDO PARA ELLO AL DESARME Y ARMADO DE LOS MISMOS.

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13



(EXCLUYÉNDOSE LOS PLAFONES DE TUBOS FLUORESCENTES), DIARIAMENTE REPASO CON REJILLA HÚMEDA Y FRANELA SECA, EMPLEANDO LIMPIAMETALES CUANDO CORRESPONDA.

1.15. DESODORIZACIÓN DE AMBIENTES:

UNA VEZ TERMINADA LA LIMPIEZA INTEGRAL SE APLICARÁ DESODORANTES DE AMBIENTES EN AEROSOL EN TODAS LAS OFICINAS.

1.16. MOSTRADORES:

DIARIAMENTE SE QUITARÁ EL ROCE DE MANOS Y MANCHAS DE LOS MISMOS CON REJILLA HUMEDECIDA CON AGUA Y SECADO CON FRANELA, CUANDO SU ESTADO LO REQUIERA SE APLICARÁ UNA MANO DE CERA ESPECIAL O LUSTRAMUEBLE, A EFECTOS DE SU CONSERVACIÓN EN BUEN ESTADO.

1.17. COCINA:

SE EFECTUARÁ LA LIMPIEZA DIARIA DE COCINA.

1.18. VAJILLA:

SE EFECTUARÁ EL LAVADO Y SECADO DE LA VAJILLA QUE SE ENCUENTRE EN LA COCINA.

1.19. EQUIPOS DE COMPUTACIÓN:

LAS PARTES EXTERIORES DE TODAS LAS MÁQUINAS QUE COMPONEN LOS EQUIPOS SERÁN LIMPIADOS CON GAMUZA O FRANELA SECA O LIMPIADORES ESPECIFICOS PARA ELEMENTOS DE COMPUTACION. NO SE DEBERÁN EMPLEAR PLUMEROS.

1.20. REPOSICIÓN INSUMOS BAÑOS Y COCINA:

EL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBERÁ EFECTUAR LA REPOSICIÓN DE LOS INSUMOS DE BAÑOS Y COCINAS (TOALLA DE PAPEL, PAPEL HIGIÉNICO Y JABÓN LÍQUIDO DE MANOS). DICHA REPOSICIÓN DEBERÁ ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE LOS INSUMOS EN LOS SECTORES DE BAÑOS Y COCINAS, DEBIENDO LA EMPRESA EFECTUAR PERIÓDICAMENTE LA VERIFICACIÓN DE QUE SE CUMPLA DICHO REQUISITO.

ACLARACIONES

- LAS TAREAS ARRIBA DESCRIPTAS DEBERÁN EFECTUARSE LOS DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES COMENZANDO A LAS 7:00 HASTA LAS 18:00 HORAS, TAMBIÉN LOS DÍAS SÁBADOS INICIANDO A LAS 8:00 HASTA LAS 12:00 HORAS.
- EL ADJUDICATARIO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DEBERÁ INCLUIR EN EL SERVICIO A PRESTAR, LA PROVISIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y DE LOS INSUMOS PARA BAÑOS (PAPEL HIGIÉNICO, TOALLA DE PAPEL Y JABON LÍQUIDO), A FIN DE ASEGURAR LA REPOSICIÓN PERMANENTE DE LOS MISMOS, SIN EXCEPCIÓN. ADEMÁS DEBERÁ DISPONER LA PROVISIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA (ESCOBAS, SECADORES, BALDES, MANGUERAS, ETC.) Y DE LA

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia

MAQUINARIA NECESARIA PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE LAS MISMAS. (Ver Imágenes Adjuntas)

- EN RELACIÓN A LOCALES HÚMEDOS, TANTO **BAÑOS COMO COCINAS**, DEBEN SER **REPASADAS NO MÍNIMO CUATRO (4) VECES AL DÍA** Y SI SURGIERA ALGUNA SITUACIÓN EXCEPCIONAL TAMBIÉN SE REALIZARÁN LAS TAREAS CORRESPONDIENTES. EN CONCRETO, LOS LUGARES EN CUESTIÓN DEBEN ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES HIGIÉNICAS, PARA EL CORRECTO USO DEL PÚBLICO. **SE IMPLEMENTARÁN EN CADA ESPACIO UNA PLANILLA, DONDE CONSTE: FECHA, HORA, NOMBRE COMPLETO DEL OPERARIO QUE HA REALIZADO LA LABOR Y FIRMA LEGIBLE;** DE ESTA FORMA SE PODRÁ TENER UN CONTROL ADECUADO DE LA LIMPIEZA.
- EXISTE LA POSIBILIDAD DE ALGUN **CASO EXCEPCIONAL** QUE REQUIERA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS LOS DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS Y/O FERIADOS, CON EL FIN DE POSIBILITAR **TRATAMIENTOS DE LIMPIEZA A FONDO**, SEGÚN SE LO INDIQUE EL ORGANISMO EN CADA CASO
- LAS TAREAS ENUMERADAS REVISTEN EL CARÁCTER DE PRESTACIONES **MÍNIMAS** A LAS QUE SE OBLIGA EL EVENTUAL ADJUDICATARIO, DEBIENDO ESTE REALIZAR TODAS AQUELLAS OTRAS QUE REDUNDEN EN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO, AUN CUANDO NO ESTUVIESEN DETERMINADAS EN EL PRESENTE PLIEGO.

Imágenes Adjuntas – Especificaciones Técnicas de Equipamiento Sanitario

Dispensador de Papel Higiénico o Dispensador de Papel Higiénico para rollo de alto metraje

- **Dispensador de Papel Higiénico**, deberá tener como medidas 20cms. de ancho x 14,5cms. de largo, cuatro (4) hojas por porción plegadas e intercaladas, absorbentes, en cajas de veinte (20) paquetes de cien (100) hojas cuádruple, en total serían ocho mil (8000) hojas.



Medidas:

- Alto: 22cms.
- Ancho: 26cms.
- Profundidad: 7,7cms.

- **Dispensador de Papel Higiénico para rollo de alto metraje**, construido con sistema de antibloqueo para evitar robos y maltratos. Color blanco y se utiliza con rollos de 300 ó 600mts. Posee un visor de carga y una llave única para evitar su apertura. Así como también cenicero y cuchilla de corte.

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13



Jabón Líquido para Manos:

- **Dispensador de Jabón Líquido para Manos**, deberá ser shampoo para lavado de manos antiséptico, concentrado, en bidones de 5lts., con cosmético perfumado. Presentar la aprobación del ANMAT.

Medidas:

- Alto: 27,3cms.
- Ancho: 11,6cms.
- Profundidad: 11cms.



Dispensador de Papel-Toalla para Secado de Manos o Dispensador para Toallas en Rollo no-touch

- **Dispensador de Papel-Toalla para Secado de Manos**, deberá tener como medidas 20cms. de ancho x 36cms. de largo, 30grs. /m² de gramage, doblada al medio, plegada e intercalada, absorbente y resistente a la rotura en húmedo, en cajas de diez (10) paquetes por doscientas cincuenta (250) unidades, en total serían dos mil quinientas (2500) toallas.

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13



Medidas:

- Alto: 42cms.
- Ancho: 25,8cms.
- Profundidad: 7,7cms.

- **Dispensador para Toallas en Rollo no-touch**, dispenser de toalla en rollo con corte automático que asegura la reducción de consumo innecesario. Su sistema ayuda a mantener la higiene ya que las personas sólo tocan lo que usan. Se utiliza con toallas en rollo.



- “Las imágenes son a modo ilustrativo”.

JORNADA LABORAL

Las Tareas de Limpieza estarán a cargo de:

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia



Seis (6) operarios titulares de ocho (8) horas cada uno, los días hábiles administrativos con una franja laboral de 07.00 a 18.00 horas. Lo solicitado es dos (2) operarios masculinos y cuatro (4) operarios femeninos. Uno de ellos será el encargado del equipo de limpieza y deberá dividir las tareas. Además notificará al Organismo de las mismas. Los turnos podrían ser de 07.00 a 15.00 / 08.00 a 16.00 / 10.00 a 18.00, encontrándose dos operarios en cada jornada. De todas formas es una cuestión que se puede hablar para que sea de mutuo acuerdo entre este Organismo y su Servicio.

Seis (6) operarios suplentes.

Dos (2) operarios titulares de ocho (8) horas cada uno, los días sábados de 08.00 a 16.00 horas. Lo solicitado es un (1) operario masculino y un (1) operario femenino. Se dejará con antelación las tareas que llevarán a cabo el día en cuestión.

Dos (2) operarios suplentes.

Dos (2) operarios titulares de cuatro (4) horas cada uno, los días domingos de 08.00 a 12.00 horas. Lo solicitado es un (1) operario masculino y un (1) operario femenino. Se dejará con antelación las tareas que llevarán a cabo el día en cuestión.

Dos (2) operarios suplentes.

Modificación de Horarios de Turnos y Tareas: El Ente Público podrá modificar los horarios de los turnos establecidos y tareas, con la sola notificación formal al Adjudicatario efectuada con 24 horas de anticipación, con el fin de atender eventos y/o reuniones de carácter excepcionales.

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia



ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN

REGLON UNICO	
Descripción	Precio Mensual
Servicio integral de limpieza en los edificios detallados con la provisión de todos los elementos de limpieza, materiales, herramientas, implementos, maquinarias y mano de obra calificada para poder realizar los trabajos en su totalidad y en los horarios indicados, conforme especificaciones técnicas obrantes como Anexo I.	
PRECIO TOTAL REGLON UNICO	

PROYECTO

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/13

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia